



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA nº 15 /2022-2023
Reunión : 18-1-23

SANCIONA AL:

PARTIDO :AR CONCEPCION CL-CIUDAD DE ALCORCON B
CATEGORIA :ABS. MASC.
CLUB : CONCEPCION
SANCIONADO : ENTRENADOR: LORENZO BALLESTEROS GARCIA

CAUSA SEGÚN EL ACTA : EN EL MINUTO 6:20 DEL CUARTO PERIODO DEL PARTIDO, SE LE MOSTRÓ LA **TARJETA AMARILLA** AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL (A.R. CONCEPCIÓN CIUDAD LINEAL), DON LORENZO BALLESTEROS GARCÍA, CON NÚMERO DE LICENCIA 53624826G, POR PROTESTAR AIREADAMENTE UNA DECISIÓN ARBITRAL.

INFRACCIÓN : LEVE . PROTESTA AIRADA AL ARBITRO
TIPIFICACION : ART.I.1.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO. ART.20.3.d) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO :CONCEPCION CL-CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA :ABS. MASC.
CLUB : CONCEPCION
SANCIONADO :JUGADOR IÑAKI ITURZAETA ZARAGOZA

CAUSA SEGÚN EL ACTA: EN EL MINUTO 3:35 DEL CUARTO PERIODO DEL PARTIDO, SE LE MOSTRÓ LA **TARJETA ROJA** Y SE EXPULSÓ DE FORMA DEFINITIVA DEL PARTIDO AL JUGADOR NÚMERO 3 DEL EQUIPO LOCAL (A.R. CONCEPCIÓN CIUDAD LINEAL), DON IÑAKI ITURZAETA ZARAGOZA, CON NÚMERO DE LICENCIA 02712960H, POR DAR UN GOLPE POR ENCIMA DEL AGUA A UN CONTRARIO AL INTENTAR SEPARARSE DEL RIVAL. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS

INFRACCIÓN : LEVE. FALTA DE CONDUCTA DEPORTIVA
TIPIFICACION : ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION: 2 PARTIDOS , SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO.
ART.20.3. d EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONAN A:

PARTIDO : CN CIUDAD DE ALCORCON –CN POZUELO
CATEGORIA :CADETE. MASC,
CLUB : CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO : ENTRENADORA ALBA DE LA PARRA RAMOS

CAUSA : EN EL MINUTO 5:04 DEL CUARTO PERIODO SE LE MOSTRO LA **TARJETA AMARILLA**, A LA PRIMERA ENTRENADORA DEL CN CIUDAD DE ALCORCON, DOÑAALBA DE LA PARRA CON N° DE LICENCIA 09136463 POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL LEVANTANDO LOS DOS BRAZOS.

AL FINALIZAR EL PARTIDO LA ENTRENADORA DEL CN CIUDAD DE ALCORCON PIDIO DISCULPAR

INFRACCIÓN : LEVE.PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL

TIPIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS REDUCIENDO LA SANCION A AMONESTACION, POR CUMPLIMIENTO DE CICLO DE 3 TARJETAS AMARILLAS TIENE UNA SANCION DEFINITIVA DE 1 PARTIDO.

ART.20.3.d. EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023 ART.10.5.g

PARTIDO : CN CIUDAD DE ALCORCOR –CN POZUELO
CATEGORIA :CADETE. MASC,
CLUB : POZUELO
SANCIONADO : DELEGADO DE EQUIPO JOSE IGNACIO GARRETA OÑATE

CAUSA SEGÚN EL ACTA : EN EL MINUTO 3:44 DEL CUARTO PERIODO SE LE MOSTRO LA TARJETA ROJA AL DELEGADO DE EQUIPO DEL CN POZUELO, DON JOSE IGNACIO GARRETA CON N° DE LICENCIA 07505410 POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL LEVANTANDO LOS DOS BRAZOS.AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDIO DISCULPAS

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL

TIPIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS REDUCIENDO LA SANCION A AMONESTACION, POR CUMPLIMIENTO DE CICLO DE 2 TARJETAS ROJAS TIENE LA SANCION DEFINITIVA DE 1 PARTIDO Y UNA MULTA DE 10 EUROS

ART.20.3.d EN CONCURRENCIA CON EL ART. 12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA
NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023, ART.10.5.i

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONAN A:

PARTIDO : CN LATINA IARA- CN RIVAS WP
CATEGORIA : ABS. MASC,
CLUB : CN LATINA IARA
SANCIONADO : CLUB LATINA

CAUSA SEGÚN EL ACTA: *El Equipo Local presentó impresora, pero no se pudo imprimir el acta digital en este partido ni en el anterior*

INFRACCIÓN : LEVE. IMPRESORA NO OPERATIVA
TIIFICACION : NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023 ART. 7.1 y CIRCULAR nº 3 2022/2023
SANCIÓN : AMONESTACION Y MULTA 20 EUROS. ART. 20.3.a) y c) DEL REGLAMENTO DE DSICCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : AR CONCEPCION CL-MADRID MOSCARDO
CATEGORIA : INF. MASC,
CLUB : AR CONCEPCION CL
SANCIONADO : CLUB AR CONCEPCION CL

CAUSA : *La impresora facilitada por el equipo local AR Concepcion no funcionó correctamente por lo que no se pudo imprimir el acta del partido.*

INFRACCIÓN : LEVE. IMPRESORA NO OPERATIVA
TIIFICACION : NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023 ART. 7.1 y CIRCULAR nº 3 2022/2023
SANCIÓN : AMONESTACION Y MULTA 40 EUROS. ART. 20.3.a) y c) DEL REGLAMENTO DE DSICCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : BOADILLA-RIVAS WP
CATEGORIA : CADETE FEM
CLUB : BOADILLA
SANCIONADO : ENTRENADOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ SANTAMARTA

CAUSA SEGÚN EL ACTA: En el minuto 0.33 del último cuarto se le muestra tarjeta roja a Don Miguel Angel Gonzalez con numero de licencia 08040880B por protestar una decisión arbitral. Al finalizar el partido se acerca a la arbitra a pedir disculpas.

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIIFICACION : ART.18.I.1. b DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SETIEEN EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ART.20.3.d EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIONA A :

PARTIDO : TRES CANTOS-COLEGIO BRAINS
CATEGORIA : CADETE MASCULINO
CLUB : COMITÉ TERRITORIAL ARBITROS
SANCIONADO : ARBITRO: NOELIA MUÑOZ FERNANDEZ

CAUSA (SEGÚN EL ACTA) : *La árbitra auxiliar, Doña Noelia Muñoz, que iba a realizar las funciones de secretaria no acude por lo que tiene que celebrarse el partido sólo con dos árbitros auxiliares.*

INFRACCIÓN : GRAVE. INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA AL PARTIDO
TIPIFICACION : ART.17.3.e) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 MES DE INHABILITACION DE LA LICENCIA DE ARBITRO SE TIENE EN CUENTA EL INTENTO DE REPARAR EL PERJUICIO PRODUCIDO COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 2 SEMANAS DE SUSPENSION DE LA LICENCIA FEDERATIVA DE ARBITRO
ART.20.2.b) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE 23.12.2022, DE LA ARBITRO AUXILIAR NOELIA MUÑOZ FERNANDEZ, EN DONDE NO QUEDA ACREDITADA NI JUSTIFICADA LA INCOMPARENCIA AL PARTIDO SI EL ATENUANTE SEÑALADO

PARTIDO : REAL CANOE – CDN BOADILLA
CATEGORIA : INFANTIL FEM.
CLUB : REAL CANOE
SANCIONADO : CLUB REAL CANOE

CAUSA (SEGÚN EL ACTA) : *EL DELEGADO DE CAMPO MARCOS PELAEZ ARRANZ NO SE ENCONTRABA DISPONIBLE EN LA CONVOCATORIA POR LO QUE SE REFLEJA EN EL ACTA MANUAL Y EN OBSERVACIONES*

INFRACCIÓN : LEVE. NO APLICACIÓN DEL DELEGADO DE CAMPO EN EL PARTIDO EN EL LEVERADE
TIPIFICACION : NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023 ART.7.10
SANCIÓN : APERCIBIMIENTO. ART.20.3.b DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**